



I. Municipalidad de San Juan Bosco

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR

TELEFONO: 702 - 084 TELEFAX: 702 - 083

EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

Considerando:

QUE la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 86 indica que: "El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza".

QUE la Constitución Política de la República del Ecuador, declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales.

QUE la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 240, establece que: "En las provincias de la Región Amazónica, el Estado pondrá especial atención para su desarrollo sustentable y preservación ecológica, a fin de mantener, la biodiversidad. Se adoptarán políticas que compensen su menor desarrollo y consoliden la soberanía nacional".

QUE la ley de Descentralización del Estado y participación social, en sus Arts. 9, 33, 37 y 45, pregon a el fortalecimiento de los organismos seccionales, la conservación del medio ambiente y el desarrollo socioeconómico de la población.

En uso de sus atribuciones contenida en la Ley de Régimen Municipal vigente,

EXPIDE:

LA ORDENANZA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE (UMDSA)

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES

Art. 1.- CREACIÓN

Crease, como instancia técnica-asesora y unidad del Ilustre Municipio de San Juan Bosco, la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA), con jurisdicción y competencia en el cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago.



I. Municipalidad de San Juan Bosco

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR

TELEFONO: 702 - 084 TELEFAX: 702 - 083

.Art. 2.- NATURALEZA

La Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA), es una unidad técnica, creada dentro del Cabildo Municipal, que se regirá por las leyes municipales, Ley especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, Ley de Modernización del Estado y demás normas del Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano.

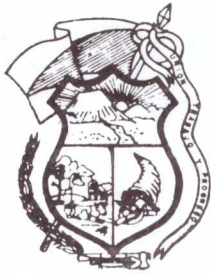
Art. 3.- OBJETO

La Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA), tiene por objeto promocionar y fomentar el desarrollo en el campo Productivo, de la Educación, la Salud y la Conservación de los Recursos Naturales del Cantón a través de la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos sustentables, que apunten a mejorar la producción y las condiciones de vida de la población basados en un enfoque sustentable y de participación social.

Art. 4.- FUNCIONES

Son funciones de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA), las siguientes:

- a) Promocionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos productivos y de servicio;
- b) Fomentar el desarrollo productivo del cantón, propiciando la implementación de nuevas alternativas productivas apropiadas para la zona y ecológicamente sustentables;
- c) Implementar planes, programas y proyectos que contribuyan a la conservación y manejo de los recursos naturales del cantón y a crear una cultura de preservación ecológica y ambiental de la comunidad;
- d) Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad de gestión;
- e) Proporcionar apoyo legal y técnico, según los requerimientos de la comunidad;
- f) Crear instancias de coordinación y participación interinstitucional que coadyuven a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad;



I. Municipalidad de San Juan Bosco

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR

TELEFONO: 702 - 084 TELEFAX: 702 - 083

- g) Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos;
- h) Buscar mercados internos y/o externos para la comercialización de los productos que se fomentan a través.
- i) Seleccionar el personal técnico requerido y propender a su capacitación de acuerdo a las actividades que realizan;
- j) Gestionar la consecución de recursos locales, nacionales e internacionales para propender a que se cumplan los objetivos de la Unidad y los requerimientos colectivos;
- k) Capacitar a la comunidad con tecnologías que permitan una producción económicamente rentable, socialmente viable y ecológicamente sustentable;
- l) Impulsar programas de forestación, reforestación y conservación de las zonas boscosas, en toda la población beneficiaria de sus proyectos;
- m) Promocionar y ornato y protección de áreas verdes en el casco urbano, en coordinación con el Departamento de Planificación;
- n) Las demás que determine el Reglamento o considere el Comité de Gestión.

CAPITULO II

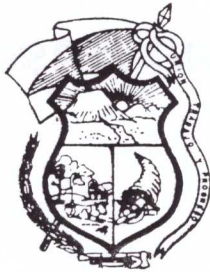
DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Art. 5.- La Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA), será dirigida por el Municipio en pleno, tendrá como instancia consultiva al Comité de Gestión y será administrada por un coordinador técnico.

Art. 6.- DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Créase el Comité de Gestión como una instancia consultiva, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde del Municipio de San Juan Bosco o su delegado, quien lo presidirá y además tendrá la facultad del voto dirimente.



I. Municipalidad de San Juan Bosco

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR

TELEFONO: 702 - 084 TELEFAX: 702 - 083

- b) El Concejal Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Ambiente, o su delegado, por el lapso de dos años, quienes tendrán sus respectivos suplentes;
- c) El Presidente del Centro Agrícola del cantón San Juan Bosco o su delegado;
- d) Un delegado Técnico de las Instituciones cofinanciadoras de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA).
- e) Un representante de las Juntas Parroquiales, designado de entre ellos por mayoría de votos.
- f) El Coordinador técnico de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA) quien actuará como Secretario del Comité de Gestión, sin derecho a voto;

Art. 7.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Corresponden al Comité de Gestión:

- a) Formular la planificación de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con su respectivo presupuesto, priorizando las obras basadas en el Plan de Desarrollo Cantonal y en el campo del Ambiente, el mismo que será sometido para su aprobación o rectificación en el seno del Cabildo Municipal, hasta el 30 de noviembre de cada año.
- b) Establecer los mecanismos operativos más adecuados para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad;
- c) Apoyar en la gestión de recursos financieros y científico-técnicos para la ejecución de proyectos.
- d) Presentar un informe semestral al Ilustre Concejo Municipal sobre la marcha de la Unidad.
- e) Las demás que señalen las Ordenanzas y Reglamentos.

Art. 8.- QUORUM



I. Municipalidad de San Juan Bosco

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR

TELEFONO: 702 - 084 TELEFAX: 702 - 083

El Comité de Gestión sesionará ordinariamente cada tres meses con la concurrencia de una mayoría simple de sus miembros y las extraordinarias a petición del Presidente o de la mayoría de sus miembros, cuando el caso así lo amerite.

En caso que uno de sus miembros no asista a dos sesiones seguidas, se convocará a sus delegados o el Comité de Gestión nominará a sus respectivos reemplazos.

Art. 9.- DE LAS VOTACIONES

Las votaciones del Comité de Gestión serán nominales y los miembros no podrán abstenerse de votar, los votos en blanco se sumarán a la mayoría. La votación se tomará por mayoría simple de votos.

Art. 10.- DEL COORDINADOR TÉCNICO

El Coordinador Técnico de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA), constituye el máximo nivel operativo de la misma; será responsable de su buena marcha.

El Coordinador Técnico de la unidad deberá ser un profesional con conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo agroproductivo y/o en manejo de Recursos Naturales.

Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR TÉCNICO

Corresponden al Coordinador Técnico:

- a) Representar Técnica y Administrativamente a la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y Ambiente (UMDSA);
- b) Presentar al Cabildo Municipal la Proforma Presupuestaria y Plan Operativo Anual de la Unidad, en coordinación con el Comité de Gestión, el Director Financiero Municipal y las Instituciones de Desarrollo que trabajen con la misma, así como también solicitar las reformas que fueren necesarias;
- c) Someter a consideración del Cabildo Municipal en cada sesión los asuntos que competen, mantenerlo informado de las gestiones administrativas y técnicas, de los proyectos y trabajos ejecutados;
- d) Someter a conocimiento de cada uno de los Concejales el informe mensual de las actividades de la Unidad;



I. Municipalidad de San Juan Bosco

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR

TELEFONO: 702 - 084 TELEFAX: 702 - 083

- e) Vigilar que el personal y contratistas eventuales de la Unidad cumplan a cabalidad sus obligaciones;
- f) Actuar como Secretario del Comité de Gestión;
- g) Recomendar al Cabildo Municipal las Políticas y Proyectos de Desarrollo Productivo, Ecología, Ambiente y otras que estime más convenientes para impulsar el Desarrollo del Cantón;
- h) Cumplir con las demás disposiciones que imparta el cabildo y las que consten en las ordenanzas y Reglamentos correspondientes.

Art. 12.- SUBROGACIÓN

En los casos de ausencia temporal del Coordinador Técnico, será subrogado por la persona que designe el Alcalde, de acuerdo al Art. 10 inciso 2do.

Art. 13.- RESPONSABILIDAD

El Coordinador Técnico de la Unidad será personal y pecuniariamente responsable por sus actuaciones.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO Y EL FINANCIAMIENTO

Art. 14.- FINANCIAMIENTO

La Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable financiará sus actividades con:

- a) Los recursos financieros asignados por el Ilustre Concejo Municipal de San Juan Bosco a la partida de Estudios y Promoción del Desarrollo Comunitario.
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Los recursos financieros obtenidos por la venta de productos y/o servicios por la Unidad, así como por la prestación de asesoría especializada a personas naturales y/o jurídicas; y,
- d) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objetivo específico.



I. Municipalidad de San Juan Bosco

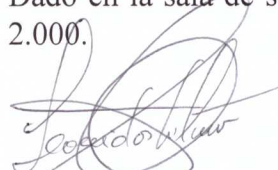
SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR

TELEFONO: 702 - 084 TELEFAX: 702 - 083

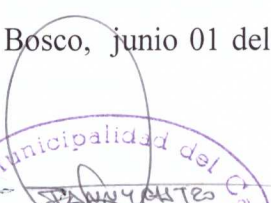
SANCIÓN

La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su sanción por parte de la Autoridad competente de acuerdo a la ley.

Dado en la sala de sesiones del Ilustre Municipio de San Juan Bosco, junio 01 del 2.000.

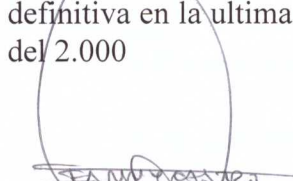

Sr. Leonidas Lituma

ALCALDE DEL I. MUNICIPIO DE SAN JUAN BOSCO


Fanny Castro

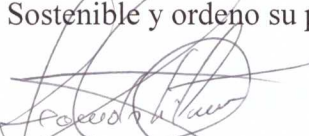
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza de la Unidad Municipal de Desarrollo Sostenible; fue discutida y aprobada en la sala de sesiones del pleno del Concejo de fechas 02 de marzo, 20 de abril y 01 de junio del año 2.000, aprobándose en forma definitiva en la ultima discusión del 01 de junio del 2.000. San Juan Bosco, junio 08 del 2.000


Fanny Castro Cardenas

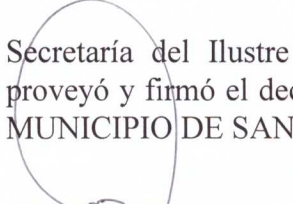
SECRETARIA

De conformidad con lo prescrito en los artículos 132 y 133 de la Ley de Régimen Municipal, sanciono la presente Ordenanza de la Unidad Municipal de Desarrollo Sostenible y ordeno su promulgación. San Juan Bosco, junio 08 de junio del 2.000.


Sr. Leonidas Lituma

ALCALDE DEL I. MUNICIPIO DE SAN JUAN BOSCO

Secretaría del Ilustre Municipio del cantón San Juan Bosco, CERTIFICO; que proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr. Leonidas Lituma, ALCALDE DEL I. MUNICIPIO DE SAN JUAN BOSCO, el 08 de junio del 2.000. .


Fanny Castro Cardenas

SECRETARIA